



CUT: 82232-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0048-2023-ANA-AAA.H

Tarapoto, 23 de enero de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 82232-2022**, rectificación de error material de la Resolución Directoral N°0008-2023-ANA-AAA.H y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país.

Que, conforme al numeral 212.1° del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; se debe tener en cuenta, que la corrección material del acto administrativo, se da cuando un acto administrativo mantiene errores de escritura, expresión, numérico, entre otros, por lo tanto, no se trata de que el acto se extinga, porque la corrección supone que la sustancia es la misma; subsana un error material deslizado en su emisión o instrumento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2023-ANA-AAA-H, de fecha 10 de enero de 2023 (CUT N° 82232-2022), la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, resuelve en su: **ARTICULO 1°, AUTORIZAR a MICRO REGION ALTO HUALLAGA**, con RUC N° 20489242550, la ejecución de obra en fuentes naturales de agua, para desarrollar el proyecto denominado: "Construcción de Ponton; en el(la) Vía Departamental Tocache – Uchiza, ruta SM-111 de los en los tramos Tiesto, Ishanga, Porongo 01 y Porongo 02, en la localidad Uchiza, distrito de Uchiza, provincia Tocache, departamento San Martin" registrado con CUI N°2494549.

Que, en la Resolución Directoral N°0008-2023-ANA-AAA.H, se consignó por error en el Artículo 1° el plazo de ejecución de la obra que consta en el cuadro de características detalladas; por lo que es necesario rectificar el error material de oficio.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 0025-2023-ANA-AAA.H /GTB determina que:

- La corrección de los errores tiene sus efectos retroactivos, y se considera corregido o rectificado como si de origen hubiera sido dictado correctamente; por

lo tanto, no está prohibido enmendar las palabras subsistiendo el tenor del acto administrativo; en tal sentido, los errores materiales o aritméticos serán rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia del administrado cuando no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

- Que, en razón de los actuados realizados por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, se ha podido determinar que resulta factible la rectificación por error material consignado en la Resolución Directoral N°0008-2023-ANA-AAA.H, referente al plazo de la ejecución de obra que se consignó como: Ciento ochenta (180) días calendarios, con eficacia anticipada al 15.04.2022 hasta el 12 de octubre del 2023; siendo lo correcto *Ciento ochenta (180) días calendarios, con eficacia anticipada al 15.04.2022 hasta el 12 de octubre del 2022*; al amparo de lo descrito en el 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que corresponde emitir el acto administrativo rectificatorio.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 0008-2023-ANA-AAA.H/GTB y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°0008-2023-ANA-AAA.H, donde se consignó incorrectamente el plazo de la ejecución de obra; siendo lo correcto:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la **MICRO REGION ALTO HUALLAGA**, con RUC N° 20489242550 la Ejecución de Obra en fuentes naturales de agua, para desarrollar el proyecto denominado: **“Construcción de Ponton; en el(la) Via Departamental Tocache – Uchiza, ruta SM-111 de los en los tramos Tiesto, Ishanga, Porongo 01 y Porongo 02, en la localidad Uchiza, distrito de Uchiza, provincia Tocache, departamento San Martín”** registrado con CUI N°2494549; de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

Titular	MICRO REGION ALTO HUALLAGA		R.U.C / D.N.I	20489242550
Nombre del Proyecto o Actividad	“CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL TOCACHE – UCHIZA, RUTA SM-111 DE LOS EN LOS TRAMOS TUESTO, ISHANGA, PORONGO 01 Y PORONGO 02, EN LA LOCALIDAD UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” – CUI N°2494549		Tipo de Intervención	Pública
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento	: San Martín	49849	
	Provincia	: Tocache	Alto Huallaga	
	Distrito	: Uchiza	ALA	
			Huallaga Central	
Fuente de Agua o Bien Asociado	Tipo	Superficial	Nombres	Río Tiesto Quebrada Ishanga Quebrada Porongo 1 Quebrada Porongo 2

COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION						
Obra Metas/Características	Construcción de cuatro (4) pontones tipo viga – losa, con sus respectivos estribos de concreto armado, sardinel y barandas metálicas.					
Ubicación geográfica Coordenadas UTM – DATUM WGS84	Estructura	Fuente Natural de Agua	Margen Derecha		Margen Izquierda	
			Este (m E)	Norte (m N)	Este (m E)	Norte (m N)
	Pontón 1	Río Tiesto	328 529	9 084 903	328 532	9 084 907
	Pontón 2	Quebrada Ishanga	328 089	9 080 736	336 623	9 074 209
	Pontón 3	Quebrada Porongo 1	336 625	9 074 210	337 004	9 074 341
Pontón 4	Quebrada Porongo 2	337 009	9 074 341	337 004	9 074 341	
Plazo de Ejecución	Ciento ochenta (180) días calendarios, con eficacia anticipada al 15.04.2022 hasta el 12 de octubre del 2022.					

Artículo 2º.- MANTENER la vigencia de la Resolución Directoral N° 0008-2023-ANA-AAA.H, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la Resolución Directoral a **MICRO REGIÓN ALTO HUALLAGA**; con domicilio en Jr. Carlos Arévalo s/n Urbanización Las Flores, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín; poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Huallaga Central; mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA